

Pos. seis.—Una grúa de cuchara para el puerto de El Ferrol del Caudillo, por un importe de cuatro millones ciento ochenta y cuatro mil seiscientos pesetas y un plazo de entrega de veintiséis meses.

Pos. siete.—Doce grúas de gancho para el puerto de Gijón-Musel, por un importe total de cuarenta y seis millones ochocientos cuatro mil ochocientos pesetas y un plazo de entrega de veintiséis meses.

Pos. catorce.—Dos grúas de cuchara para el puerto de San Esteban de Pravia, por un importe total de ocho millones trescientas sesenta y nueve mil doscientas pesetas y un plazo de entrega de veintiséis meses.

Pos. quince.—Cuatro grúas de cuchara para el puerto de Santander, por un importe total de diecisiete millones cuatrocientas veinte mil cuatrocientas ochenta pesetas y un plazo de ejecución de veinte meses.

Artículo segundo.—El gasto de trescientos ochenta y nueve millones quinientas noventa y cuatro mil ciento treinta y siete pesetas con sesenta céntimos que representa la adquisición de las grúas citadas, se imputará a los fondos de que disponen y reciben los respectivos Organismos de puertos, procedentes de la subvención del Estado, establecida en la aplicación presupuestaria trescientos veinticinco-cuatrocientos dieciséis de los Presupuestos Generales del Estado y distribuido en cinco anualidades: la del corriente ejercicio económico de mil novecientos sesenta y tres, por importe de doscientos treinta y dos millones doscientas mil pesetas; la del de mil novecientos sesenta y cuatro, por sesenta y nueve millones seiscientos mil pesetas; la del de mil novecientos sesenta y cinco, por cincuenta y cuatro millones cuatrocientas ochenta y dos mil ochocientos ochenta pesetas; la del de mil novecientos sesenta y seis, por treinta millones trece mil trescientas dieciocho pesetas con cuarenta céntimos, y la del de mil novecientos sesenta y siete, por tres millones doscientas noventa y siete mil novecientas treinta y nueve pesetas con veinte céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de marzo de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 541/1963, de 14 de marzo, por el que se autoriza la continuación de las obras del «Tercer proyecto reformado del de replanteo previo a la subasta del pantano de Guadalest (Alicante)»

Por Decreto de diez de octubre de mil novecientos cincuenta y dos fue autorizada la celebración de la subasta de las obras del proyecto de replanteo previo del pantano de Guadalest (Alicante), adjudicándose por Orden ministerial de veinticuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.

A la vista de modificaciones necesarias para el buen fin de las obras, por Orden de trece de octubre de mil novecientos sesenta y dos se aprobó un tercer proyecto reformado, con presupuesto adicional líquido de nueve millones doscientas sesenta y seis mil doscientas treinta y una pesetas veintisiete céntimos, habiéndose incoado el oportuno expediente para ejecutarlas por el mismo sistema que las primitivas, de las que son continuación, con cargo al contrato en curso, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de marzo de mil novecientos sesenta y tres.

#### DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para continuar las obras del pantano de Guadalest (Alicante), con arreglo al tercer proyecto reformado últimamente aprobado, por el sistema que se viene ejecutando hasta ahora, de las que son continuación, con cargo al contrato en curso.

Artículo segundo.—El importe del adicional líquido de nueve millones doscientas sesenta y seis mil doscientas treinta y una pesetas veintisiete céntimos a que asciende dicho tercer proyecto reformado se hará efectivo, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Júcar, en las siguientes

anualidades: mil novecientos sesenta y tres, ocho millones de pesetas, y mil novecientos sesenta y cuatro, un millón doscientas sesenta y seis mil doscientas treinta y una pesetas veintisiete céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de marzo de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 542/1963, de 14 de marzo, por el que se autoriza la realización, mediante concierto directo, de las obras del «Proyecto modificado del canal principal del embalse del Generalísimo, trozos tercero y cuarto excepto tramo perfiles 51 al 55».

Por Orden ministerial de trece de octubre de mil novecientos sesenta y dos fue aprobado definitivamente el proyecto modificado del canal principal del embalse del Generalísimo, trozos tercero y cuarto —excepto tramo entre perfiles cincuenta y uno al cincuenta y cinco— por su presupuesto de ejecución por contrata de ciento dos millones seiscientos cincuenta y seis mil novecientos setenta y una pesetas cuarenta y tres céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, al amparo del Decreto mil seiscientos sesenta y uno de mil novecientos sesenta y dos, de cinco de julio, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete, sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de marzo de mil novecientos sesenta y tres.

#### DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras del proyecto modificado del canal principal del embalse del Generalísimo, trozos tercero y cuarto —excepto tramo entre perfiles cincuenta y uno al cincuenta y cinco—, por concierto directo, por su presupuesto de ciento dos millones seiscientos cincuenta y seis mil novecientos setenta y una pesetas cuarenta y tres céntimos, que se abonarán en cuatro anualidades, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Júcar.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de marzo de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 543/1963, de 14 de marzo, por el que se autoriza la realización, mediante concierto directo, de las obras del «Proyecto de caminos de servicio de la presa de Vilasouto, del regadío del Valle de Lemos (Lugo)».

Por Orden ministerial de diecisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y dos fue aprobado definitivamente el proyecto de caminos de servicio de la presa de Vilasouto, del regadío del Valle de Lemos (Lugo), por su presupuesto de ejecución por contrata de cinco millones seiscientos dieciséis mil setecientos cincuenta y tres pesetas noventa y ocho céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, al amparo del Decreto mil seiscientos sesenta y uno de mil novecientos sesenta y dos, de cinco de julio, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete, sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de marzo de mil novecientos sesenta y tres.

## DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras del proyecto de caminos de servicio de la presa de Vilasouto, del regadío del Valle de Lemos (Lugo), por concierto directo, por su presupuesto de ejecución por contrata de cinco millones seiscientos dieciséis mil setecientos cincuenta y tres pesetas noventa y ocho céntimos, que se abonarán en dos anualidades, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Norte de España.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de marzo de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

*DECRETO 544/1963, de 14 de marzo, por el que se autoriza la celebración de la subasta del «Proyecto de obras complementarias del trozo segundo, tramo segundo, de la variante de la carretera de Jaca a Sangüesa, motivada por el pantano de Yesa (Navarra)».*

Por Orden ministerial de veinticuatro de febrero de mil novecientos sesenta y dos fué aprobado definitivamente el proyecto de obras complementarias del trozo segundo, tramo segundo, de la variante de carretera de Jaca a Sangüesa, motivada por el pantano de Yesa (Navarra), por su presupuesto de ejecución por contrata de tres millones trescientas doce mil doscientas noventa pesetas sesenta y tres céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de marzo de mil novecientos sesenta y tres.

## DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras complementarias del trozo segundo, tramo segundo de la variante de la carretera de Jaca a Sangüesa, motivada por el pantano de Yesa (Navarra), por su presupuesto de tres millones trescientas doce mil doscientas noventa pesetas sesenta y tres céntimos, que se abonarán en dos anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de marzo de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

*DECRETO 545/1963, de 14 de marzo, por el que se autoriza la celebración de la subasta de las obras de «Mejora y revestimiento de las acequias de riego de Altea la Vieja, en Altea (Alicante)».*

Por Orden ministerial de veintitrés de octubre de mil novecientos sesenta y uno fué aprobado definitivamente el proyecto de mejora y revestimiento de las acequias de riego de Altea la Vieja, en Altea (Alicante), por su presupuesto de ejecución por contrata de un millón doscientas noventa y un mil ciento cuarenta y seis pesetas cincuenta y un céntimos, habiendo suscrito la Comunidad de Regantes de Altea la Vieja el compromiso de auxilios prescritos por la Ley de siete de julio de mil novecientos once y Decreto de quince de diciembre de mil novecientos treinta y nueve.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cuarenta y nueve de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, a propuesta

del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de marzo de mil novecientos sesenta y tres.

## DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de «Mejora y revestimiento de las acequias de riego de Altea la Vieja, en Altea (Alicante)», por su presupuesto de un millón doscientas noventa y un mil ciento cuarenta y seis pesetas cincuenta y un céntimos, de las que son a cargo del Estado un millón treinta y dos mil novecientos diecisiete pesetas veintidós céntimos, que se abonarán en la presente anualidad.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de marzo de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

*DECRETO 546/1963, de 14 de marzo, por el que se declaran de urgencia, autorizándose su realización mediante concierto directo, las obras de «Nuevo puente de San Magin y de un tramo de muro de encauzamiento de la Riera», en el puerto de Palma de Mallorca.*

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para ejecutar por el sistema de contratación directa, al amparo del apartado cuarto del artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, las obras de «Nuevo puente de San Magin y de un tramo de muro de encauzamiento de la Riera», en el puerto de Palma de Mallorca, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente; a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de marzo de mil novecientos sesenta y tres.

## DISPONGO:

Artículo primero.—Se reconoce la urgencia de realizar las obras de «Nuevo puente de San Magin y de un tramo de muro de encauzamiento de la Riera», en el puerto de Palma de Mallorca, y, consecuentemente, se autoriza la ejecución de las mismas por el sistema de contratación directa, con sujeción al proyecto aprobado técnicamente por Orden de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, de fecha veintiocho de noviembre de mil novecientos sesenta y dos; al pliego de condiciones particulares y económicas aprobado a estos efectos y a las normas de la Orden ministerial de veinte de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, reglamentando las contrataciones directas.

Artículo segundo.—El importe de la ejecución de las obras que se autorizan, que asciende a la cantidad de tres millones noventa y nueve mil ciento ochenta y siete pesetas con cuatro céntimos, es imputable a los fondos de la subvención del Estado, procedentes de la aplicación presupuestaria trescientos veinticinco-cuatrocientos trece, de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Palma de Mallorca.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de marzo de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

*DECRETO 547/1963, de 14 de marzo, por el que se autoriza la celebración de la subasta de las obras de «Terminación del abastecimiento de agua y distribución de Barco de Avila».*

Por Orden ministerial de veintiséis de enero de mil novecientos cincuenta y siete fué aprobado el proyecto de terminación de las obras de abastecimiento de agua y distribución de Barco de Avila (Avila), con presupuesto de ejecución por contrata de tres millones seiscientos noventa mil trescientas quince pesetas ochenta y dos céntimos, a cuya realización con-